PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7886 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y R.P. MEDICAS S.A

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048- 4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SANDRA MILENA MADRID DUQUE,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 43.274.135**, en su calidad de Representante Legal Suplente de la firma **R.P. MEDICAS S.A.** con **NIT N° 811019499-7**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al contrato **N°7886-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 10 de noviembre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°7886-2024** objeto contractual consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO." 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución del mismo, se pactó por el término de **UN (01) MES o hasta agotar el presupuesto,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del **26 de noviembre de 2024** hasta el **25 de diciembre de 2024** conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 24 de diciembre de 2024, se suscribió **PRORROGA N°1** por el termino de **VEINTISÉIS (26) DIAS 6)** Que mediante comunicación recibida el 07 de enero de 2025 por el Supervisor del contrato con el visto bueno del Director Administrativo (e) y del Director Financiero (e), solicitan **PRORROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS Y ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** con base en la siguiente justificación: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. suscribió el contrato No. 7886-2024, con el proveedor R.P. MEDICAS S.A, cuyo objeto consiste en el CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ACORDE CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 1 y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. A la fecha y acorde con los despachos realizados con base en la Matriz de Abastecimiento, lleva una ejecución de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.950.000) correspondiente al 85%, con un saldo por ejecutar de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.050.000) correspondiente al 15%. El contrato tiene fecha de terminación el 20 de enero de 2025. De acuerdo con lo anterior y acorde con la proyección establecida para garantizar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos para la prestación de servicios de salud de las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se requiere una prórroga de un (01) mes y veintiún (21) días/ý una adición de ciento cincuenta millones de pesos M/CTE ($150.000,000) Con esta prórroga y adición acorde con la verificación histórica se planea la atención hasta el 13 de marzo de 2025 de los servicios y especialidades que utilizan los insumos vitales contentivos del presente contrato."* **7)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS** contados a partir del **21 de enero de 2025** hasta el **13 de marzo de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente prórroga y adición suma el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición

PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7886 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y R.P. MEDICAS S.A

al contrato **N° 7886-2024**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **N°55 del 07 de enero de 2025**, *Nombre del Rubro*: **MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS,** *Código Presupuestal*: **4245010401**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, a esta prórroga y adición. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga y adición se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga y adición, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7886-2024** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II